



La Asociación Red Colombiana de Radio Comunitaria (RECORRA), la Asociación Distrital de Radio Comunitaria "Antena Ciudadana", la Corporación para la Promoción de la Comunicación y el Desarrollo Comunitario "Voceros Comunitarios", la Cooperativa Multiactiva de Trabajo Asociado "Punto Verde" (COOPUNVER), la Asociación de Dirigentes Comunitarios (ASODIC), la Corporación Promotora Cívico Cultural "Zuro Riente"; la Asociación de Comunicadores Populares "Somos Red" (ACOPOSOR) y la Corporación Derechos para La Paz (CDPAZ).



Radios comunitarias para las ciudades capitales

El próximo mes de Mayo culminará la lucha incansable que, hace más de doce años, emprendieron las organizaciones sociales de radios comunitarias en Bogotá para que el Ministerio de Comunicaciones abriera una convocatoria pública para la concesión de dicho servicio en la capital. Tras innumerables derechos de petición y una sentencia de la Corte Constitucional en favor de la causa de las emisoras comunitarias, la semana pasada, el Ministerio de Comunicaciones accedió formalmente a abrir la tan deseada convocatoria.

Sin lugar a dudas, esta decisión del Ministerio de Comunicaciones constituye un triunfo enorme para las organizaciones sociales de radios comunitarias del distrito.

De un lado, se trata de un premio a la constancia y a la firme voluntad de persistir en la lucha por sus derechos. En efecto, lograr que el Ministerio cambiara de posición y no persistiera en la negativa de abrir la convocatoria no fue una tarea fácil. Durante más de diez años, las organizaciones de radios comunitarias del distrito solicitaron en innumerables oportunidades al Ministerio que abriera la convocatoria, o que al menos les explicara las razones de su negativa.

Al no obtener respuesta a sus peticiones, con el apoyo de DeJuSticia y de Planeta Paz, estas organizaciones optaron por presentar una acción de tutela contra el Ministerio, por violación de sus derechos fundamentales a fundar medios de comunicación, a la información, a la igualdad y a la participación democrática. El proceso de tutela culminó en una decisión favorable de la Corte Constitucional (sentencia T-460 de 2006), que reconoció expresamente el derecho fundamental a fundar emisoras comunitarias, y ordenó al Ministerio de Comunicaciones ofrecer razones serias, suficientes y distintas a las ofrecidas hasta ese momento para justificar su negativa. En caso de no existir estas razones, era evidente que el Ministerio estaría obligado a abrir la convocatoria, so pena de incurrir en un acto de censura, y de incumplir la orden de la Corte.

No obstante, el Ministerio persistió en su negativa, ofreciendo razones que ya había dado anteriormente. Por ello, las organizaciones sociales elevaron ante la entidad un nuevo derecho de petición, solicitándole que aclarara su respuesta, y en especial que explicara por qué se empeñaba en no abrir la convocatoria, a pesar de no existir ninguna razón imperiosa que lo justificara. En lugar de responder a las inquietudes de las organizaciones sociales, el Ministerio optó, finalmente, por la decisión de abrir la convocatoria pública en el mes de mayo de 2007.

De otro lado, la decisión del Ministerio de Comunicaciones constituye un reconocimiento de la legitimidad de la lucha del movimiento social de las emisoras comunitarias. A través de un proceso de fortalecimiento y trabajo conjunto de ese movimiento, las organizaciones de radios comunitarias del distrito lograron que su causa obtuviera visibilidad, y dejara de estar en el silencio. Más aún, estas organizaciones lograron que sus reclamaciones se transformaran en un asunto constitucional, hasta el punto de que la propia Corte Constitucional reconoció expresamente el derecho fundamental a fundar emisoras comunitarias. Con ello, el movimiento social de las emisoras comunitarias de Bogotá abrió un camino de fundamental importancia para la protección no sólo de sus derechos, sino de aquéllos de todos los potenciales operadores de radio comunitaria del país. Pero además, este movimiento consiguió que una lucha que durante mucho tiempo fue estigmatizada por la clandestinidad en la que las emisoras comunitarias se vieron obligadas a vivir fuese finalmente reconocida como una lucha legítima y digna de la protección del Estado.

Por último, la decisión del Ministerio favorecerá a las emisoras comunitarias de todas las ciudades capitales del país, no sólo a las de Bogotá. Como tal, se trata de un triunfo para la causa de las radios



La Asociación Red Colombiana de Radio Comunitaria (RECORRA), la Asociación Distrital de Radio Comunitaria "Antena Ciudadana", la Corporación para la Promoción de la Comunicación y el Desarrollo Comunitario "Voceros Comunitarios", la Cooperativa Multiactiva de Trabajo Asociado "Punto Verde" (COOPUNVER), la Asociación de Dirigentes Comunitarios (ASODIC), la Corporación Promotora Cívico Cultural "Zuro Riente"; la Asociación de Comunicadores Populares "Somos Red" (ACOPOSOR) y la Corporación Derechos para La Paz (CDPAZ).



comunitarias en general y, por esa vía, para los valores de participación democrática, pluralidad de visiones de mundo e inclusión social que son promovidos a través de esos medios de comunicación de base. Pero además, se trata de un triunfo que servirá de ejemplo para la consolidación de futuros movimientos sociales, que decidan emprender luchas democráticas de similar envergadura. Éste es, al menos, el anhelo de todas las organizaciones que participamos en este proceso.

La pelota está ahora en el campo del Ministerio de Comunicaciones, que tiene el reto y el deber de desarrollar una convocatoria pública transparente e imparcial tanto en Bogotá como en las demás ciudades capitales. Esta convocatoria deberá tomar en seria consideración a todos los proponentes, y no podrá discriminarlos injustificadamente. Esto aplica, evidentemente, a las asociaciones de radio comunitaria del distrito que lideraron el proceso de reclamación de la apertura de la convocatoria. En efecto, si éstas deciden participar en la convocatoria, deberán ser tratadas con plena igualdad, y no podrán ser discriminadas o excluidas del proceso por el hecho de haber insistido en la apertura de la convocatoria. Al fin y al cabo, lo único que hicieron fue exigir la protección de sus derechos constitucionales.